

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****192****MÁLAGA NÚMERO 2****EDICTO**

D. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GÓMEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÁLAGA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 124/2019 a instancia de la parte actora D^a. BEATRIZ CODEZ TROYANO contra FOGASA y ANJANI DERMOESTETICA, SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 17/03/21 del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 143/21

Letrado de la Administración de Justicia D. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GÓMEZ.

En MÁLAGA, a diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- BEATRIZ CODEZ TROYANO ha presentado demanda de ejecución frente a FOGASA y ANJANI DERMOESTETICA, SL.

SEGUNDO.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 20/09/19 y tras la celebración del Incidente de no Readmisión se amplió por Providencia de 18/09/20, por un total de 13.616,17 euros de principal, más 2.212,62 euros presupuestados para intereses y costas.

TERCERO.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial sin que se hayan designado nuevos bienes o derechos del deudor susceptibles de embargo.

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar al/a los ejecutado/s ANJANI DERMOESTETICA, SL con CIF: B87664595 en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 13.616,17 euros de principal, más 2.212,62 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta esta resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado ANJANI DERMOESTETICA, SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En MÁLAGA, a diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/10.221/21)

